

EXP-UNC: 0063120/2019

CÓRDOBA, 21 de abril de 2021

VISTO

El EXP-UNC: 0063120/2019 en el que se sustancia el llamado a concurso -cerrado interno- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cinco (5) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665), del Escalafón Nodocente (dec. 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC), aprobado por Res. Decanal N° 1258/2019 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen mediante Acta N° 3.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito resultante y el puntaje obtenido.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín", ha tomado la debida intervención a través de la veedora gremial Sandra Solís.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente en la sustanciación del concurso -cerrado interno- para cubrir un (1) Cargo Categoría Cinco (5) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06), para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y, en consecuencia, aprobar el siguiente orden de mérito:

Orden N°	Nombres	Apellidos	DNI	Puntaje
----------	---------	-----------	-----	---------

1	AMELIA CRISTINA	ORQUERA	26.889.280	86,2%
---	-----------------	---------	------------	-------

ARTÍCULO 2º.- Disponer la notificación fehaciente del Dictamen y orden de mérito del presente concurso (Anexos VII y VIII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrante a fojas 31/32.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese. Notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 236



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba